



Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de marzo de 2023
Español
Original: inglés

Estados Unidos de América: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus anteriores resoluciones, declaraciones de la Presidencia y comunicados de prensa sobre la situación en Sudán del Sur,

Reafirmando su decidido compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional de la República de Sudán del Sur, y recordando la importancia de los principios de no injerencia, buena vecindad y cooperación regional,

Afirmando su apoyo al Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur de 2018 (el Acuerdo Revitalizado),

Destacando que el proceso de paz solo seguirá siendo viable si todas las partes se comprometen plenamente con él, *instando* a que se aplique plenamente y sin demora el Acuerdo Revitalizado y el acuerdo sobre la hoja de ruta para un final pacífico y democrático del período de transición del Acuerdo Revitalizado y *observando* con preocupación el retraso en la aplicación del Acuerdo Revitalizado, que hizo necesario prorrogar por otros dos años los acuerdos políticos de transición,

Acogiendo con beneplácito que se hayan logrado algunos avances en la aplicación de las medidas prioritarias definidas en el párrafo 9 de la resolución [2625 \(2022\)](#), como seguir proporcionando seguridad a los emplazamientos de protección de civiles redesignados, iniciar el proceso de elaboración de una constitución permanente, mejorar la libertad de circulación del personal de la UNMISS y completar la graduación de la primera fase de las Fuerzas Unificadas Necesarias,

Expresando profunda preocupación por el hecho de que sigan intensificándose todas las formas de violencia, con lo que se prolonga la crisis política, económica, humanitaria y de seguridad en la mayor parte del país, condenando la movilización de grupos armados por las partes en el conflicto y el fomento de las desertiones, incluso por parte de miembros de las fuerzas gubernamentales y los grupos armados de la oposición, y *reconociendo además* que la violencia intercomunitaria en Sudán del Sur está vinculada política y económicamente a la violencia y la corrupción que practican a nivel nacional los anteriores protagonistas sursudaneses de la guerra civil en la capital, y *alentando* a la UNMISS a que siga apoyando y protegiendo los procesos de diálogo por la paz con liderazgo comunitario, en coordinación con las autoridades sursudanesas, a fin de reforzar la interacción con las comunidades locales, su empoderamiento y la reconciliación nacional,

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 6 de abril de 2023.



Reconociendo que en el informe del Secretario General de 22 de febrero de 2023 ([S/2023/135](#)) se pedía al Gobierno y a las partes que facilitaran el acceso humanitario sin trabas a lo largo del corredor del río Nilo para poder prestar servicios a las personas más vulnerables, y que el Secretario General instó en él a que se tomara el corredor en la debida consideración por su potencial de contribuir al desarrollo económico y social de Sudán del Sur y recomendó que la UNMISS prestara el apoyo necesario para ese afán,

Expresando aprecio por el liderazgo de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) con el fin de hacer avanzar el proceso de paz de Sudán del Sur y *acogiendo con beneplácito* el compromiso y los esfuerzos de la IGAD y sus Estados miembros, la Comisión Mixta de Vigilancia y Evaluación Reconstituida (CMVER), la Unión Africana, incluido el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, las Naciones Unidas y los países de la región para seguir colaborando con los dirigentes sursudaneses a fin de hacer frente a la crisis actual, y *alentándolos* a que sigan colaborando de manera proactiva,

Acogiendo con beneplácito que se haya reanudado la facilitación del diálogo político entre los signatarios y no signatarios del Acuerdo Revitalizado que está realizando la Comunidad de Sant'Egidio y *alentando* a todas las partes a que continúen esforzándose por resolver las controversias de manera pacífica a fin de lograr una paz inclusiva y sostenible,

Alentando al Gobierno de Sudán del Sur (GSS) a que siga colaborando con la Comisión de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas para reforzar el apoyo internacional a los objetivos de Sudán del Sur en materia de consolidación de la paz,

Destacando la necesidad de que el Mecanismo de Vigilancia y Verificación del Alto el Fuego y los Arreglos Transitorios de Seguridad (MVVAFATS) haga una evaluación rápida y transparente de las violaciones cometidas, *alentando* a la IGAD a que tome medidas en relación con las denuncias y se las transmita rápidamente, y *observando* que, al igual que la Unión Africana y la IGAD, exigió que se obligara a rendir cuentas a las partes que violaran el Acuerdo sobre la Cesación de las Hostilidades, la Protección de los Civiles y el Acceso Humanitario (el ACH), y haciendo un llamamiento a los Estados Miembros para que presten apoyo político, logístico y financiero a la CMVER y el MVVAFATS con el fin de mejorar su capacidad operacional, y a los Estados miembros de la CMVER para que hagan más gestiones diplomáticas ante el Gobierno con el fin de presionarlo para que actúe y exija cuentas a los responsables de las violaciones documentadas,

Expresando grave preocupación por las constantes denuncias de actos de violencia sexual y de género, incluidas las conclusiones de los informes que le presentó el Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Sudán del Sur ([S/2023/99](#)) y sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos ([S/2022/272](#)), según las cuales las partes en el conflicto recurren a la violencia sexual y de género, incluidas la violación y la esclavitud sexual, para intimidar y castigar a las personas por su presunta afiliación política y la utilizan como estrategia de ataque a miembros de grupos étnicos y como táctica contra la población civil en Sudán del Sur, donde la violencia sexual y de género contra las mujeres y las niñas persiste después de la firma del Acuerdo Revitalizado, tal como se documenta en el informe titulado "Conflict-Related Sexual Violence against women and girls in South Sudan", que publicó en marzo de 2022 la Comisión sobre los Derechos Humanos de Sudán del Sur, *observando* que las partes sursudanesas han percibido ciertos avances logrados mediante la aplicación de planes de acción para afrontar la violencia sexual en el conflicto, y *subrayando* la urgencia y la importancia de que se investigue sin demora para fomentar la rendición de cuentas y se presten asistencia y protección a los

supervivientes y las víctimas de la violencia sexual y de género, incluida la violencia sexual relacionada con el conflicto,

Expresando seria y urgente preocupación por los más de 2,2 millones de desplazados internos y la persistente crisis humanitaria, por los 9,4 millones de personas que necesitan asistencia humanitaria según la ficha humanitaria de Sudán del Sur (Humanitarian Snapshot) de 2023 y los 7,7 millones que se calculaba que sufrían una grave inseguridad alimentaria a mediados de 2022 y posible hambruna en algunas zonas, según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Programa Mundial de Alimentos, *recordando* su resolución [2417 \(2018\)](#), en la que se reconoce la necesidad de romper el círculo vicioso entre conflicto armado, desplazamiento e inseguridad alimentaria, condenando que se deniegue ilegalmente el acceso del personal humanitario a los civiles en situación de conflicto armado y subrayando que hacer padecer hambre a la población civil como método de guerra puede constituir un crimen de guerra, *condenando enérgicamente* todos los ataques contra el personal y las instalaciones de asistencia humanitaria, que han causado la muerte de nueve miembros del personal en 2022 y de otros cinco desde enero de 2023, *condenando además* los obstáculos impuestos por todas las partes a la circulación de la población civil y la de los agentes humanitarios que intentan acceder a los civiles necesitados de asistencia, *expresando* grave preocupación por la introducción de impuestos y de gravámenes ilegales que dificultan la entrega de la asistencia humanitaria en todo el país, y *encomiando* a los organismos humanitarios de las Naciones Unidas, los asociados y los donantes por los esfuerzos que realizan para proporcionar apoyo urgente y coordinado a la población,

Condenando enérgicamente todas las violaciones y los abusos de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario cometidas por todas las partes, incluidos los grupos armados y las fuerzas nacionales de seguridad, así como la incitación a cometer tales abusos y violaciones, incluidos los perpetrados en Tambura (estado de Ecuatoria Occidental) y más recientemente en los estados de Yonglei, Unidad y Alto Nilo, *condenando además* las graves restricciones a la libertad de opinión, expresión, reunión pacífica y asociación, y el hostigamiento, los ataques y la censura contra la UNMISS y la sociedad civil, así como contra periodistas, defensores de los derechos humanos, personal humanitario y corresponsales de los medios de comunicación, *alentando encarecidamente* a todas las partes a que creen un entorno seguro y propicio para esos grupos y poniendo de relieve además que el GSS es el principal responsable de proteger a sus poblaciones frente al genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, y *expresando preocupación* por el hecho de que, pese a la firma del Acuerdo Revitalizado, se sigan produciendo violaciones y abusos, como actos de violencia sexual y de género, que pueden constituir crímenes internacionales, incluidos crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad,

Reiterando la urgente necesidad de poner fin a la impunidad en Sudán del Sur y de que comparezcan ante la justicia todos los responsables de las violaciones del derecho internacional humanitario y las violaciones y los abusos de los derechos humanos, y expresando seria preocupación por las demoras en el establecimiento de los mecanismos de justicia de transición previstos en el capítulo V del Acuerdo Revitalizado,

Destacando la importancia de las medidas de justicia de transición incluidas en el capítulo V del Acuerdo Revitalizado para poner fin a la impunidad y promover la rendición de cuentas, facilitar la reconciliación y la regeneración nacionales y asegurar una paz sostenible, en particular los esfuerzos realizados por la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur, con mandato de las Naciones Unidas, y, a este respecto, *reconociendo* que el poder judicial de Sudán del Sur ha puesto en

funcionamiento el Tribunal de Violencia de Género y de Menores y que se han establecido tribunales móviles para luchar contra la impunidad, incluso en relación con la violencia entre comunidades y los abusos y las violaciones de los derechos humanos, como los casos de asesinato y violación, *reconociendo también* que el GSS ha autorizado la creación de mecanismos de justicia de transición, como el Tribunal Híbrido para Sudán del Sur, y *reconociendo además* que el GSS ha celebrado consultas nacionales sobre la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Regeneración, alentándolo a que siga celebrando consultas significativas con todas las instancias pertinentes, incluso con la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres y la inclusión de la juventud, las víctimas, las personas con discapacidad, los desplazados internos y los refugiados sursudaneses, poniendo de relieve su expectativa de que todas las denuncias creíbles de violaciones y abusos de los derechos humanos sean examinadas debidamente por algún mecanismo de justicia de transición para Sudán del Sur, como los establecidos en virtud del Acuerdo Revitalizado, destacando la importancia de asegurar la rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional humanitario y expresando grave preocupación además porque, según informes fidedignos, podrían haberse cometido crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, subrayando la importancia de reunir y preservar pruebas que en su momento puedan ser utilizadas por el Tribunal Híbrido para Sudán del Sur y otros mecanismos de rendición de cuentas, y alentando a que se hagan esfuerzos en ese sentido,

Subrayando que toda obstrucción de la labor de la UNMISS por cualquiera de las partes es inaceptable, incluidas las restricciones impuestas a la libertad de circulación, las agresiones contra el personal de la Misión y la limitación de sus operaciones, como las restricciones que afectan a las patrullas y a los esfuerzos de la UNMISS por, entre otras cosas, vigilar la situación de los derechos humanos,

Recordando su resolución [2117 \(2013\)](#) y *expresando* grave preocupación por la amenaza que para la paz y la seguridad de Sudán del Sur representan la transferencia ilícita, la acumulación desestabilizadora y el uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras, y *expresando preocupación además* porque el tráfico ilícito y el desvío de armas y material conexo de todo tipo socavan el estado de derecho y podrían llegar a menoscabar el respeto del derecho internacional humanitario, pueden obstaculizar la prestación de asistencia humanitaria y tienen consecuencias humanitarias y socioeconómicas negativas de gran alcance,

Haciendo notar las medidas que adoptó en su resolución [2428 \(2018\)](#) y prorrogó en las resoluciones [2471 \(2019\)](#), [2521 \(2020\)](#), [2577 \(2021\)](#) y [2633 \(2022\)](#), *recordando* que las personas o entidades que, directa o indirectamente, sean responsables o cómplices de actos o políticas que supongan una amenaza para la paz, la seguridad o la estabilidad de Sudán del Sur o hayan participado en ellos podrán ser designadas para la aplicación de sanciones selectivas, *recordando además* su disposición a imponer sanciones selectivas y *destacando* la importancia fundamental que reviste la aplicación efectiva del régimen de sanciones, incluidas las medidas relativas a la prohibición de viajar, y la función clave que pueden desempeñar a este respecto los Estados vecinos, así como las organizaciones regionales y subregionales, *alentando* a que se procure seguir reforzando la cooperación y *reiterando* que está dispuesto a considerar la posibilidad de ajustar las medidas modificándolas, suspendiéndolas, levantándolas o reforzándolas para responder a la situación,

Poniendo de relieve que las barreras que siguen obstaculizando la plena aplicación de la resolución [1325 \(2000\)](#) y las resoluciones posteriores sobre las mujeres, la paz y la seguridad, incluida la resolución [2242 \(2015\)](#), solo podrán eliminarse mediante un decidido compromiso con la igualdad de género y el empoderamiento, la participación y los derechos humanos de las mujeres, y mediante

un liderazgo concertado, información y acciones coherentes y apoyo para facilitar su participación plena, igualitaria y significativa en todos los niveles decisorios y directivos,

Reconociendo la importancia de que el GSS haya ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y *acogiendo con beneplácito* que el GSS haya prorrogado el Plan de Acción General para Hacer Cesar y Prevenir Todas las Violaciones Graves contra los Niños y haya refrendado el llamamiento a la acción para garantizar los derechos y el bienestar de los niños nacidos de la violencia sexual en los conflictos,

Acogiendo con beneplácito que Sudán del Sur se haya adherido a cuatro convenciones internacionales y haya incorporado en su legislación: i) la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo; ii) el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; iii) el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Protocolo de Maputo); y iv) el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

Expresando seria preocupación por la penosa situación de las personas con discapacidad en Sudán del Sur, que incluye abandono, violencia y falta de acceso a los servicios básicos, y poniendo de relieve la necesidad de asegurar que la respuesta humanitaria atienda las necesidades particulares de las personas con discapacidad,

Reconociendo los efectos adversos que el cambio climático, los cambios ecológicos, la degradación de las tierras, la inseguridad alimentaria y los desastres naturales, entre otros factores, tienen en la situación humanitaria y la estabilidad de Sudán del Sur, *exhortando* al Gobierno a que interactúe con las comunidades locales para resolver esos problemas, y *poniendo de relieve* la necesidad de que el GSS y las Naciones Unidas realicen evaluaciones exhaustivas de los riesgos y formulen estrategias integrales de gestión de riesgos que sirvan de base para los programas relacionados con esos factores, y reconociendo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París,

Instando encarecidamente al GSS a que se coordine con la UNMISS y el equipo humanitario en el país para hacer frente a las aguas de crecida y a la falta de servicios como la gestión hídrica, el saneamiento y las instalaciones higiénicas en los emplazamientos de desplazados internos, incluido Bentiu,

Observando la Estrategia Ambiental del Departamento de Apoyo Operacional de las Naciones Unidas (fase II), que hace hincapié en la buena gestión de los recursos y en que las misiones dejen un legado positivo, y señalando el objetivo de ampliar el uso de energías renovables en las misiones para mejorar la seguridad, ahorrar gastos, ofrecer eficiencia y beneficiar a la propia misión,

Encomiando a la UNMISS por la labor que realiza, y *expresando* su profundo agradecimiento por las medidas que han adoptado el personal de mantenimiento de la paz de la UNMISS y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía para ejecutar el mandato de la Misión en un entorno difícil,

Reconociendo la importancia de las comunicaciones estratégicas para las operaciones de mantenimiento de la paz, reconociendo también que su uso eficiente es crucial para la ejecución eficaz del mandato de la UNMISS, *poniendo de relieve* la necesidad de seguir mejorando las capacidades de comunicación estratégica de la UNMISS para que la Misión pueda continuar logrando sus objetivos de protección, políticos y humanitarios, y *acogiendo con beneplácito* el compromiso del Secretario General de incorporar actividades de comunicaciones estratégicas tanto en la

planificación como en las decisiones operativas cotidianas de las misiones, incluida la UNMISS, según se indica en su plan Acción por el Mantenimiento de la Paz Plus,

Acogiendo con beneplácito el compromiso del Secretario General de hacer cumplir estrictamente su política de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales, *observando* las distintas medidas adoptadas por la UNMISS y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía para combatir la explotación y los abusos sexuales, pero *expresando* constante preocupación por las denuncias de actos de explotación y abusos sexuales presuntamente cometidos por personal de mantenimiento de la paz y demás personal de las Naciones Unidas en Sudán del Sur,

Tomando nota de la comunicación del Secretario General de 15 de julio de 2021 sobre la evaluación de las necesidades electorales (S/2021/661) y *tomando nota* también del informe del Secretario General de 25 de febrero de 2022 (S/2022/156), y *reconociendo además* que para celebrar elecciones libres y limpias es necesario que el GSS cumpla su compromiso de cumplir sin demora los índices de referencia claves para el proceso constitucional y cree condiciones que permitan proteger el espacio cívico y político, y que para la transición hacia un Estado estable, inclusivo, democrático y autosuficiente será decisivo contar con la voluntad de todos los votantes sursudaneses y con la participación e inclusión plenas, igualitarias y significativas de las mujeres y la inclusión significativa y diversa de la juventud, las personas con discapacidad, los desplazados internos y refugiados sursudaneses, y los miembros de todos los grupos políticos,

Habiendo determinado que la situación en Sudán del Sur sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

Mandato de la UNMISS

1. *Decide* prorrogar el mandato de la UNMISS hasta el 15 de marzo de 2024;
2. *Decide* que el mandato de la UNMISS estará concebido para promover la visión estratégica trienal definida en la resolución [2567 \(2021\)](#) y destinada a impedir que resurja la guerra civil en Sudán del Sur, construir una paz duradera a nivel local y nacional y apoyar una gobernanza inclusiva con rendición de cuentas y unas elecciones libres, limpias y pacíficas de conformidad con el Acuerdo Revitalizado;
3. *Decide* que la UNMISS tendrá el mandato que se indica a continuación, la *autoriza* a que utilice todos los medios necesarios para cumplirlo, *solicita* al Secretario General que lo informe en caso de que se presenten obstáculos a la ejecución del mandato y *destaca* que la protección de los civiles deberá recibir prioridad al decidir sobre el uso de la capacidad y los recursos disponibles,
 - a) *Protección de los civiles*:
 - i) Utilizar todos los medios necesarios para asegurar la protección eficaz, oportuna y dinámica de los civiles que se encuentren bajo amenaza de violencia física mediante un enfoque exhaustivo e integrado, independientemente del origen de esa violencia o del lugar donde se produzca y, a ese respecto:
 - Prevenir, desalentar y hacer cesar la violencia contra los civiles, incluida la violencia por motivos políticos, particularmente en zonas de alto riesgo, y hacer frente rápida y eficazmente a todos los agentes sobre los que existan sospechas fundadas de que estén preparando o realizando ataques contra la población civil, los campamentos de desplazados internos y los emplazamientos de protección de civiles de la UNMISS;

- Mantener un despliegue proactivo y una postura móvil, flexible, robusta y eficaz, incluso realizando un patrullaje activo a pie y en vehículos, particularmente en las zonas de alto riesgo, los campamentos de desplazados internos y los emplazamientos de protección de civiles de la UNMISS, poniendo de relieve que, según el acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas, la UNMISS está plenamente autorizada a realizar las tareas de su mandato;
 - Detectar y desalentar las amenazas y ataques contra la población civil, incluso reforzando la aplicación en toda la Misión de un sistema de alerta y respuesta tempranas que se base en un análisis sólido y sensible al conflicto, una interacción constante con los civiles, incluso con auxiliares de enlace comunitario, y consultas estrechas con las organizaciones humanitarias, de derechos humanos, de la sociedad civil y de desarrollo en las zonas de alto riesgo de conflicto, en particular cuando el GSS no pueda proporcionar seguridad o no la proporcione, y haciendo un seguimiento y un análisis de la tasa y eficacia de respuesta de la Misión en materia de protección de los civiles e informando al respecto, y velando por que los riesgos de violencia sexual y de género en situaciones de conflicto y posconflicto se incorporen en los sistemas de reunión de datos, análisis de amenazas y alerta temprana de la Misión;
 - Mantener el orden público y la seguridad de los emplazamientos de protección de civiles de la UNMISS y en su interior, así como en los lugares redesignados como emplazamientos de protección de civiles, proteger a los civiles en esos lugares redesignados, independientemente del origen de la violencia, mantener una postura flexible vinculada al análisis de las amenazas para responder con rapidez a las amenazas en otros lugares, elaborar rápidamente planes de contingencia para proteger a los civiles en caso de crisis, tanto en los emplazamientos de protección como en los emplazamientos redesignados, y asegurar que haya capacidad para ampliar la presencia y la protección de los emplazamientos redesignados si empeoran las condiciones de seguridad;
- ii) Proporcionar protección específica a las mujeres y los niños, incluso recurriendo y desplegando de forma continuada y sistemática a los asesores de protección infantil, los asesores de protección de las mujeres y los asesores de género uniformados y civiles de la UNMISS, e intercambiar mejores prácticas con las instancias locales competentes a fin de crear capacidad, y seguir desalentando y previniendo la violencia sexual y de género y respondiendo a ella, incluso interviniendo activamente para proteger a los civiles amenazados por la violencia sexual y a los supervivientes, independientemente del origen de esa violencia, y facilitando el acceso a las organizaciones que prestan servicios y apoyo a los supervivientes, incluidos los servicios médicos, de salud sexual y reproductiva, psicosociales, de salud mental, jurídicos y socioeconómicos;
- iii) Realizar actividades de buenos oficios, fomento de la confianza y facilitación para apoyar la estrategia de protección de la UNMISS, especialmente en lo que atañe a las mujeres y la infancia, incluso para facilitar la prevención, mitigación y resolución de la violencia entre comunidades mediante, entre otras cosas, el apoyo a los procesos de diálogo por la paz con liderazgo comunitario, conforme a las mejores prácticas con base empírica, y basándose en análisis de los conflictos y de la economía política con perspectiva de género y análisis sensibles al conflicto, y la mediación y la interacción con las comunidades para fomentar una reconciliación local y nacional sostenible como parte esencial de la prevención de la violencia y la labor de construcción del Estado a largo plazo;

iv) Fomentar un entorno seguro para que los desplazados internos y los refugiados regresen, se reubiquen, se reasienten o se integren en las comunidades de acogida de manera segura, informada, voluntaria y digna, sobre la base de análisis del conflicto sólidos y con perspectiva de género, cuando y donde las condiciones sean propicias, incluso vigilando y promoviendo el respeto de los derechos humanos, la coordinación con los servicios de policía, las instituciones de seguridad y gubernamentales y las instancias de la sociedad civil en las actividades pertinentes centradas en la protección, y la investigación y el enjuiciamiento de los casos de violencia sexual y de género y de violencia sexual relacionada con los conflictos, así como de otras violaciones y abusos de los derechos humanos, a fin de reforzar la protección de los civiles, combatir la impunidad y promover la rendición de cuentas, actuando en todo momento de manera compatible con la política de las Naciones Unidas de diligencia debida en materia de derechos humanos (PDDDH);

v) Facilitar condiciones que permitan la circulación segura y libre para entrar a Yuba, salir de la ciudad o desplazarse por sus alrededores, incluso en los medios de entrada y salida de la ciudad y las principales líneas de comunicación y transporte en el interior de Yuba, incluido el aeropuerto;

vi) Vigilar el impacto ambiental de sus operaciones al llevar a cabo las tareas incluidas en su mandato e informar al respecto y, en ese contexto, gestionar el impacto ambiental de manera apropiada y con arreglo a las resoluciones de la Asamblea General y las normas y los reglamentos de las Naciones Unidas que sean aplicables y pertinentes;

b) Creación de condiciones propicias para la entrega de asistencia humanitaria:

i) Contribuir, en estrecha coordinación con los agentes humanitarios, a crear condiciones de seguridad propicias para la entrega de asistencia humanitaria, con el fin de posibilitar, de conformidad con el derecho internacional, incluidas las disposiciones aplicables del derecho internacional humanitario, el acceso pleno, seguro y sin trabas de todo el personal humanitario a todas las personas necesitadas en Sudán del Sur y la entrega oportuna de esa asistencia, incluso a los desplazados internos y los refugiados, con arreglo a los principios rectores de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas, a saber, humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia, incluso proporcionando análisis de riesgos con perspectiva de género sobre los efectos adversos del cambio climático;

ii) Garantizar la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado cuando proceda, incluso mediante la retirada de municiones explosivas y la mitigación del riesgo que suponen, y garantizar la seguridad de las instalaciones y el equipo necesarios para llevar a cabo las tareas del mandato;

c) Apoyo a la implementación del Acuerdo Revitalizado y el proceso de paz:

i) Interponer sus buenos oficios para apoyar el proceso de paz y la creación de condiciones propicias para aplicar plenamente el Acuerdo Revitalizado y el acuerdo sobre la hoja de ruta para un final pacífico y democrático del período de transición del Acuerdo Revitalizado, impedir que se siga intensificando la violencia política y abordar las causas profundas del conflicto, entre otras cosas mediante asesoramiento, asistencia técnica y coordinación con los agentes regionales pertinentes, en particular para aprender del diálogo nacional a fin de generar reformas políticas significativas y continuar el diálogo sursudanés sobre la manera de alentar el reparto de poder y la competencia política pacífica;

- ii) Ayudar a todas las partes a: facilitar la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres y la participación significativa, diversa y efectiva de la sociedad civil, la juventud y otros grupos marginados en el proceso de paz, los órganos e instituciones gubernamentales de transición y todas las iniciativas de resolución de conflictos y consolidación de la paz, incluidas las de justicia de transición, la reforma electoral, judicial, legislativa e institucional, el proceso constituyente y la transformación del sector de la seguridad; promover un espacio cívico abierto, libre, inclusivo y seguro; y cerciorarse de que la protección, los derechos, el bienestar y el empoderamiento de los niños afectados por el conflicto armado se incorporen plenamente en esos procesos y que al diseñarlos se tengan en cuenta sus opiniones y necesidades;
- iii) Participar en la labor del MVVAFATS, la CMVER y otros mecanismos de implementación y prestarles apoyo en la ejecución de sus mandatos, incluso a nivel subnacional;
- iv) Interponer buenos oficios para ayudar al GSS y a otras partes pertinentes a propugnar la idea de que las elecciones han de seguir un enfoque por etapas que debe centrarse primero en ayudar a crear condiciones propicias al espacio cívico y político, los acuerdos transitorios de seguridad y un proceso inclusivo de revisión constitucional para lograr finalmente la transición política, incluso mediante asistencia técnica y creación de capacidad, con el fin de apoyar los mecanismos del Acuerdo Revitalizado;
- v) Prestar asistencia técnica, que deberá incluir la creación de capacidad, y apoyo logístico centrados en crear condiciones propicias al espacio cívico y político y los marcos jurídicos, y al proceso electoral, según proceda y en coordinación con el equipo de las Naciones Unidas en el país y los asociados regionales e internacionales, así como apoyo en materia de seguridad para facilitar el ciclo electoral, de conformidad con el Acuerdo Revitalizado, observando que el apoyo de la UNMISS incluirá, entre otras cosas, ayudar a las autoridades gubernamentales sursudanesas y las organizaciones no gubernamentales a redactar una constitución permanente, mitigar la posibilidad de que surjan tensiones a lo largo del período electoral, y posibilitar la participación plena, igualitaria, significativa y en condiciones de seguridad de las candidatas y los votantes, incluidos los votantes jóvenes, en todos los niveles y en todas las fases del proceso electoral, así como la participación de los desplazados internos y refugiados sursudaneses, y *observa* que el apoyo de la UNMISS se evaluará y examinará continuamente en función de los progresos realizados por las autoridades sursudanesas con respecto a los párrafos 6, 7 y 8 de la presente resolución;
- vi) Prestar apoyo a la ejecución de programas de reducción de la violencia comunitaria que tengan en cuenta el género, complementar las iniciativas comunitarias de desarme en cooperación y coordinación con los asociados para el desarrollo y los representantes de las comunidades, dedicando particular atención a los miembros de los grupos armados que no puedan o no quieran integrarse en las Fuerzas Unificadas Necesarias y a las mujeres y la juventud;
- vii) Utilizar la asistencia técnica y la creación de capacidad para ayudar al GSS y a las instancias no gubernamentales sursudanesas a fortalecer, ampliar y reformar todos los componentes del estado de derecho y el sector de la justicia, de manera sensible al conflicto y con arreglo a las disposiciones del Acuerdo de Paz, a fin de reforzar la protección de los civiles, combatir la impunidad y promover la rendición de cuentas, incluso investigando y enjuiciando los casos de violencia sexual y de género, como la violencia sexual relacionada con los conflictos, y las violaciones y los abusos de los derechos humanos con un

enfoque centrado en los supervivientes que incluya adoptar medidas para proteger a las víctimas y los testigos;

viii) Velar por que todo apoyo que se preste a fuerzas de seguridad ajenas a las Naciones Unidas y a funcionarios gubernamentales se base en un análisis sólido y sensible al conflicto y cumpla estrictamente la PDDDH, y que el apoyo al desarrollo de la capacidad de las instituciones civiles se base en un análisis sensible al conflicto, incluso vigilando la manera en que se usa el apoyo y se implementan las medidas de mitigación e informando al respecto;

d) Vigilancia, investigación y notificación de las violaciones del derecho internacional humanitario y las violaciones y los abusos de los derechos humanos:

i) Vigilar, investigar, verificar y notificar inmediata, pública y periódicamente los abusos y las violaciones de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario, en particular cuando puedan constituir crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad, y, siempre que sea posible, vigilar, investigar, verificar y notificar inmediata, pública y periódicamente las cadenas de mando y las estructuras decisorias que hayan dado lugar a abusos y violaciones de los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario, en particular cuando puedan constituir crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad;

ii) Vigilar, investigar, verificar y notificar específica y públicamente las violaciones y los abusos cometidos contra las mujeres y la infancia, en particular cuando conlleven cualquier forma de violencia sexual y de género, incluida la violencia sexual relacionada con los conflictos, y agilizar la implementación de sistemas de vigilancia, análisis y notificación de los casos de violencia sexual relacionada con el conflicto, incluso asegurándose de que esos sistemas promuevan la adopción oportuna de medidas para desalentar y prevenir la violencia sexual y de género y responder a ella y fortaleciendo el mecanismo de vigilancia y notificación de las violaciones y los abusos contra la infancia;

iii) Vigilar, investigar y notificar los incidentes de discurso de odio e incitación a la violencia en cooperación con la Asesora Especial de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Genocidio;

iv) Coordinarse con los mecanismos internacionales, regionales, nacionales y comunitarios y las instancias locales competentes que vigilan, investigan, enjuician y notifican las violaciones del derecho internacional humanitario y las violaciones y los abusos de los derechos humanos, en particular los que puedan constituir crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad, intercambiar información apropiada con ellos y prestarles apoyo técnico, que deberá incluir la creación de capacidad, según proceda;

4. *Decide* mantener la dotación general de la UNMISS con un máximo de 17.000 efectivos militares y 2.101 efectivos de policía, incluidos 88 asesores de asuntos jurídicos y de asuntos penitenciarios, y *expresa* su disposición a considerar la posibilidad de ajustar la dotación de efectivos y las tareas de creación de capacidad de la UNMISS en función de las condiciones de seguridad sobre el terreno y la aplicación de las medidas prioritarias que figuran en el párrafo 9;

Proceso de paz de Sudán del Sur

5. *Exige* que todas las partes en el conflicto y demás agentes armados pongan fin de inmediato a los combates en todo Sudán del Sur y participen en el diálogo político, *recuerda* a las autoridades sursudanesas su responsabilidad primordial de proteger a los civiles en Sudán del Sur y *exige además* que los dirigentes sursudaneses

respeten el alto el fuego permanente declarado en el Acuerdo Revitalizado y todos los acuerdos anteriores de alto el fuego y cesación de las hostilidades, incluidos los compromisos de la Declaración de Roma;

6. *Expresa su profunda preocupación* por los retrasos en la aplicación del Acuerdo Revitalizado, pide en particular que se utilicen una cuenta de tesorería única y las auditorías, los exámenes y otros instrumentos necesarios para que el sistema de comercialización del petróleo sea abierto, transparente y competitivo y erradique la corrupción, de manera que la población sursudanesa pueda beneficiarse de la riqueza petrolera del país, *exhorta* a las partes a que apliquen plenamente el Acuerdo Revitalizado, incluso asignando los recursos financieros necesarios, establezcan sus instituciones sin demora y garanticen la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres y la inclusión de la juventud, los grupos religiosos y la sociedad civil en todas las iniciativas de solución de conflictos y consolidación de la paz, *destaca* la necesidad de ultimar rápidamente las disposiciones en materia de seguridad, crear todas las instituciones de transición y avanzar en las reformas de la transición, como el establecimiento de un espacio cívico libre y abierto, un proceso inclusivo de redacción de la constitución y la transparencia económica y la reforma de la gestión de las finanzas públicas, *reconoce* que la corrupción y el uso indebido de los fondos públicos van en detrimento de la capacidad del GSS de prestar servicios a su población, y *destaca además* la necesidad de mejorar la buena gobernanza económica para asegurar la eficacia de la recaudación de ingresos nacionales y las estructuras anticorrupción a fin de financiar la aplicación del marco regulatorio esencial para la transición política, así como las necesidades humanitarias de la población;

7. *Destaca* que la celebración de elecciones libres y limpias que reflejen la voluntad de todos los sursudaneses, con la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres y la inclusión de la juventud, las personas con discapacidad, los desplazados internos sursudaneses, los refugiados y los miembros de todos los grupos políticos, es decisiva para la transición hacia un Estado estable, inclusivo, democrático y autosuficiente y, a este respecto, *recalca* que las elecciones deberán seguir un enfoque por etapas y que a corto plazo la UNMISS deberá centrarse en las principales condiciones, como impedir que se siga intensificando la violencia política y crear las condiciones necesarias para la inclusividad del proceso de redacción y revisión de la constitución y del espacio cívico inclusivo indispensable para celebrar elecciones libres y limpias, y en ese sentido *pide* que las autoridades sursudanesas, conforme al Acuerdo Revitalizado, realicen progresos inmediatos y concretos en los hitos clave para facilitar un proceso electoral pacífico, como aprobar la constitución permanente y la legislación necesaria, implementar los arreglos transitorios de seguridad y establecer una comisión electoral independiente, y para mitigar la posibilidad de que surjan tensiones a lo largo del período electoral una vez que se logren las condiciones mencionadas, pero afirmando al mismo tiempo la importancia de que las autoridades sursudanesas y todas las partes pertinentes creen condiciones propicias para que la UNMISS pueda apoyar el proceso electoral, según lo previsto en el párrafo 3;

8. *Exhorta* al GSS, así como a todas las partes pertinentes, a que aseguren un entorno propicio para un diálogo político abierto conforme al Acuerdo Revitalizado, que incluya un debate político libre y constructivo, libertad de opinión y de expresión, incluso para la sociedad civil, los partidos de la oposición y los miembros de la prensa, y libertad de reunión pacífica, un acceso equitativo a los medios de comunicación, incluidos los del Estado, la seguridad de todos los agentes políticos, la libertad de circulación de todos los candidatos y la presencia de observadores y testigos electorales nacionales e internacionales, periodistas, activistas de los derechos humanos e instancias de la sociedad civil, incluidas mujeres, lo que puede ayudar a que las elecciones sean libres y limpias;

9. *Exhorta* al GSS y a todas las instancias pertinentes a que emprendan acciones para aplicar las siguientes medidas prioritarias antes de que finalice el mandato actual de la UNMISS:

- Utilizar un análisis sólido y sensible al conflicto para proporcionar protección a la población civil y seguridad a los emplazamientos de protección de civiles redesignados y prevenir los actos de violencia o delincuencia dirigidos contra los habitantes de esos campamentos y responder a ellos, de manera compatible con sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, según proceda, y verificar adecuadamente los antecedentes de todo el personal de las fuerzas de seguridad que proteja los emplazamientos redesignados;
- Avanzar en la creación de un entorno político propicio a la celebración de elecciones, cumpliendo rápidamente los índices de referencia clave para el proceso constitucional, como aprobar y aplicar la Ley de Partidos Políticos, establecer el Consejo de los Partidos Políticos, la Comisión Nacional de Revisión de la Constitución Reconstituida y el Comité de Redacción de la Constitución, ampliar el espacio cívico inclusivo, incluida una participación importante de las organizaciones no gubernamentales sursudanesas en esos órganos, reducir la violencia política y asegurar el cumplimiento de las tareas clave de conformidad con los principios de la gobernanza inclusiva;
- Eliminar todos los obstáculos impuestos a la UNMISS, como los que le impiden cumplir su mandato de vigilar e investigar las violaciones y los abusos de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario, dejar inmediatamente de obstaculizar la prestación de asistencia de los agentes humanitarios internacionales y nacionales a la población civil y facilitar la libertad de circulación del MVVAFATS;
- Hacer progresos en la aplicación de los acuerdos de seguridad garantizando el pago regular y suficiente de los sueldos de los miembros de las Fuerzas Unificadas Necesarias, conforme a los desembolsos presupuestarios destinados al Servicio Nacional de Seguridad y la Unidad de la Guardia Presidencial de Sudán del Sur, y asignando misiones claras a esas fuerzas, en consonancia con el proceso del Examen Estratégico de la Defensa y la Seguridad previsto en el Acuerdo Revitalizado;
- Concluir sin más demora un memorando de entendimiento con la Unión Africana sobre el establecimiento del Tribunal Híbrido para Sudán del Sur, iniciar su establecimiento efectivo y crear la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Regeneración y la Autoridad de Indemnizaciones y Reparaciones, y proporcionar mecanismos en los que la sociedad civil, las víctimas y los testigos puedan participar de manera segura, sin temor a sufrir represalias;

10. *Reitera su exhortación* al GSS para que cumpla las obligaciones establecidas en el acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas que firmó con las Naciones Unidas y deje inmediatamente de obstaculizar la ejecución del mandato de la UNMISS, *exhorta* al GSS a que adopte medidas, desaliente la comisión de actos hostiles u otros actos que dificulten la labor de la UNMISS o de los agentes humanitarios internacionales y nacionales y obligue a los responsables a rendir cuentas, y a que siga adoptando todas las medidas apropiadas para garantizar la seguridad y la libertad de circulación del personal de la UNMISS con un acceso inmediato y sin trabas, *recuerda* al GSS que, según el acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas, la UNMISS y sus contratistas no necesitan obtener previamente autorización ni permiso para llevar a cabo las tareas de su mandato y tendrán libertad de circulación

plena y sin restricciones ni demoras en todo Sudán del Sur, *afirma* la importancia fundamental de que la UNMISS pueda vigilar, investigar y notificar las violaciones del derecho internacional humanitario y las violaciones y los abusos de los derechos humanos y utilizar todas sus bases sin restricciones para ejecutar su mandato, e *insta* al GSS a que facilite el buen funcionamiento de todas las bases de la UNMISS y cree un entorno de cooperación mutua para que la UNMISS y sus asociados realicen su labor;

11. *Exige* que todas las partes pongan fin de inmediato a todas las formas de violencia, las violaciones y los abusos de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario, como los actos de violencia sexual y de género, incluida la violencia sexual relacionada con el conflicto, y *exhorta* al GSS a que acelere la aplicación del plan de acción para las fuerzas armadas sobre la lucha contra la violencia sexual relacionada con el conflicto y el plan de acción del Servicio de Policía Nacional de Sudán del Sur para hacer frente a la violencia sexual relacionada con el conflicto, obligue a rendir cuentas a los responsables de esas violaciones y abusos, con el fin de romper el ciclo de impunidad reinante, y redoble sus esfuerzos por completar con rapidez y transparencia las investigaciones de las denuncias de violaciones y abusos de los derechos humanos y exigir cuentas a los autores, de manera compatible con sus obligaciones internacionales, lo *alienta* a que dé a conocer los informes sobre esas investigaciones y lo *exhorta* a que condene y contrarreste inmediatamente el aumento del discurso de odio y la violencia étnica y fomente la reconciliación de su pueblo;

12. *Exige* que todas las partes permitan, de conformidad con el derecho internacional, incluidas las disposiciones aplicables del derecho internacional humanitario, el acceso rápido, seguro y sin trabas del personal, el equipo y los suministros de socorro y la entrega oportuna de asistencia humanitaria a todas las personas necesitadas en la totalidad del territorio de Sudán del Sur, particularmente a los desplazados internos y los refugiados, y que dejen de utilizar los hospitales, las escuelas y otras instalaciones civiles para fines que puedan convertirlos en blanco de ataques, *destaca* la obligación de respetar y proteger a todo el personal sanitario y el personal humanitario dedicados exclusivamente a tareas médicas, sus medios de transporte y su equipo, así como los hospitales y otras instalaciones médicas, *destaca* también que cualquier regreso de desplazados internos o refugiados o solución duradera de otra índole debe llevarse a cabo de manera voluntaria e informada, con dignidad y en condiciones de seguridad, y *hace notar* que deben respetarse la libertad de circulación de los civiles y su derecho a solicitar asilo;

13. *Exhorta* al GSS a que resuelva las cuestiones relativas a la vivienda, la tierra y la propiedad a fin de poner en práctica soluciones duraderas para los desplazados internos y los refugiados, incluso mediante gestiones para elaborar una política nacional de tierras y crear un entorno seguro para que los desplazados internos y los refugiados sursudaneses regresen, se reubiquen, se reasienten o se integren en las comunidades de acogida de manera segura, informada, voluntaria y digna cuando y donde las condiciones sean propicias;

14. *Exhorta* a las partes a que garanticen la participación y la implicación plenas, efectivas y significativas de las mujeres en todas las esferas y los niveles de liderazgo político, el proceso de paz, el gobierno de transición y los procesos de reforma que se están llevando a cabo en el marco del acuerdo de paz, *exhorta además* a las partes a que reconozcan la necesidad de proteger de amenazas y represalias a las organizaciones dirigidas por mujeres y a las consolidadoras de la paz y proporcionar un entorno seguro que les permita llevar a cabo su labor con libertad, y a que cumplan los compromisos establecidos con respecto a la inclusividad, particularmente en lo relativo a la diversidad nacional, el género, la edad y la representación regional en el

Acuerdo Revitalizado para asegurar que se alcance el cupo mínimo del 35 % de representación femenina en todos los niveles, que todavía no se ha conseguido, *lamenta* la escasa participación de las mujeres en la hoja de ruta de la transición y *alienta* su participación significativa al aplicarla;

15. *Condena* los constantes actos de violencia sexual, incluida la violencia sexual relacionada con el conflicto, y *exige* que todas las partes en el conflicto y otros agentes armados impidan que se cometan nuevos actos de violencia sexual y apliquen las medidas solicitadas en la resolución [2467 \(2019\)](#) a fin de adoptar un enfoque centrado en los supervivientes para prevenir la violencia sexual en situaciones de conflicto y posconflicto y responder a ella y para obligar a los responsables a rendir cuentas, incluso investigando, enjuiciando y castigando con prontitud a los autores y ofreciendo reparación a las víctimas según proceda, e *insta encarecidamente* a las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur (FDPSS), al Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición (ELPS-O) y al Frente de Salvación Nacional (FSN) a que cumplan íntegramente sus compromisos y planes de acción conjuntos y unilaterales sobre la prevención de la violencia sexual relacionada con el conflicto;

16. *Insta encarecidamente* a todas las partes en el conflicto armado de Sudán del Sur a que apliquen las medidas indicadas en las conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en Sudán del Sur que aprobó el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados el 5 de marzo de 2021, *insta* a todas las partes a que cumplan íntegramente el Plan de Acción General para Hacer Cesar y Prevenir Todas las Violaciones Graves contra los Niños, de enero de 2020, y *exhorta* al GSS a que aplique el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y refuerce el marco jurídico para proteger los derechos de los niños en Sudán del Sur;

17. *Exhorta* al GSS a que, tomando nota del párrafo 3.2.2 del capítulo V del Acuerdo Revitalizado, vele por que todas las víctimas y los supervivientes de la violencia sexual tengan la misma protección con arreglo a la ley e idéntico acceso a la justicia y promueva el respeto de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en estos procesos, mediante la prestación de asistencia jurídica y apoyo médico y asesoramiento psicosocial, *observa* que la aplicación de medidas de justicia de transición, como las previstas en el Acuerdo Revitalizado, es fundamental para la regeneración y la reconciliación, *insta* al GSS a que priorice la ampliación, la reforma y el fortalecimiento de todos los componentes del estado de derecho y el sector de la justicia, incluso a nivel subnacional, con el fin de reforzar la protección de los civiles, combatir la impunidad y promover la rendición de cuentas, en particular por las graves violaciones cometidas contra los niños y descritas por la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, y *exhorta* a la comunidad internacional a que apoye el establecimiento del Tribunal Híbrido para Sudán del Sur, y al Gobierno de Sudán del Sur y la Unión Africana a que superen el estancamiento de sus gestiones y establezcan el Tribunal Híbrido para Sudán del Sur;

18. *Expresa* su intención de estudiar todas las medidas apropiadas, como demuestra la aprobación de las resoluciones [2206 \(2015\)](#), [2290 \(2016\)](#), [2353 \(2017\)](#), [2428 \(2018\)](#), [2471 \(2019\)](#), [2521 \(2020\)](#), [2577 \(2021\)](#) y [2633 \(2022\)](#), contra quienes emprendan acciones que menoscaben la paz, la estabilidad y la seguridad de Sudán del Sur, *destaca* el carácter sagrado de los emplazamientos de protección de las Naciones Unidas, *recalca* que las personas o entidades que sean responsables o cómplices de ataques contra el personal y los locales de la UNMISS y cualquier personal humanitario pueden cumplir los criterios de designación, *toma nota* de que en el informe especial del Secretario General sobre la renovación del mandato de la

Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur de 20 de febrero de 2018 (S/2018/143) se indica que el constante reabastecimiento de armas y municiones a Sudán del Sur incide directamente en la seguridad del personal de las Naciones Unidas y en la capacidad de la UNMISS para ejecutar su mandato, *recalca* las medidas adoptadas en su resolución 2428 (2018), incluido el embargo de armas, con el fin de privar a las partes de los medios necesarios para seguir combatiendo e impedir las violaciones del ACH, y *exige* que todos los Estados Miembros cumplan su obligación de impedir que se suministren, vendan o transfieran de forma directa o indirecta al territorio de Sudán del Sur armamentos y materiales conexos de cualquier tipo, como armas y municiones, según lo dispuesto en sus resoluciones pertinentes;

Operaciones de la UNMISS

19. *Recuerda* su resolución 2086 (2013), *reafirma* los principios básicos del mantenimiento de la paz, enunciados en la declaración de su Presidencia S/PRST/2015/22, a saber, el consentimiento de las partes, la imparcialidad y el no uso de la fuerza, salvo en legítima defensa y en defensa del mandato, y *reconoce* que el mandato de cada misión de mantenimiento de la paz refleja específicamente las necesidades y la situación del país en cuestión, y que espera que se ejecuten íntegramente los mandatos que autoriza;

20. *Solicita* al Secretario General que, en la planificación y realización de las operaciones de la UNMISS, implemente íntegramente las actividades y las obligaciones vigentes enumeradas en el párrafo 20 de la resolución 2625 (2022), dentro de los límites del mandato y la zona de operaciones y en consonancia con las directrices y los reglamentos vigentes de las Naciones Unidas:

Las Naciones Unidas y el apoyo internacional

21. *Solicita* al Representante Especial del Secretario General que dirija las operaciones de una UNMISS integrada y coordine todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la República de Sudán del Sur, y que interponga sus buenos oficios para liderar la prestación de asistencia del sistema de las Naciones Unidas en Sudán del Sur a la Unión Africana, la IGAD, la CMVER, el MVVAFATS y otras instancias, así como a las partes, para aplicar el Acuerdo Revitalizado y promover la paz y la reconciliación, y lo *alienta* a que asuma esas responsabilidades, *recalca* a este respecto la función esencial del MVVAFATS y la importancia del apoyo que le presta la UNMISS en cumplimiento de su mandato, y *reafirma* en este sentido el papel crucial que desempeñan las Naciones Unidas, en coordinación con las organizaciones regionales y otras instancias, para promover el diálogo político entre las partes, contribuir al logro de una cesación duradera de las hostilidades y encaminar a las partes hacia un proceso de paz inclusivo;

22. *Alienta* a la IGAD, la Unión Africana, el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y los países de la región a que mantengan su firme compromiso con la búsqueda de soluciones duraderas para los desafíos a la paz y la seguridad en Sudán del Sur y a que insten a los dirigentes de Sudán del Sur a cumplir sin demora todos los compromisos contraídos en los acuerdos de cesación de las hostilidades y el Acuerdo Revitalizado, sobre todo en lo que respecta a la gestión de los recursos, y *alienta además* a las entidades regionales y al Secretario General y su Representante Especial a que celebren consultas para formular un plan de acción y transmitir mensajes comunes a tal fin, *subraya* el apoyo prestado por la IGAD al diálogo nacional, en cooperación con las Naciones Unidas y la Unión Africana, e *insta* a la IGAD a que nombre a la persona que ocupará la Presidencia de la CMVER;

23. *Insta* a todas las partes y los Estados Miembros, así como a las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, a que aseguren la

cooperación con el Grupo de Expertos establecido en la resolución [2206 \(2015\)](#), e *insta además* a todos los Estados Miembros interesados a que garanticen la seguridad de los miembros del Grupo de Expertos y su acceso sin trabas, en particular a personas, documentos y lugares, para que el Grupo ejecute su mandato;

24. *Solicita* al Secretario General que siga facilitando a la Comisión de la Unión Africana y al GSS asistencia técnica con el fin de establecer el Tribunal Híbrido para Sudán del Sur y aplicar otros aspectos del capítulo V del Acuerdo Revitalizado, como la creación de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Regeneración y la Autoridad de Indemnizaciones y Reparaciones, poniendo de relieve que las medidas deben tener en cuenta el género, ser inclusivas y accesibles, contar con todos los recursos necesarios y concebirse e implementarse con la participación y el liderazgo plenos, igualitarios y significativos de las mujeres, e *invita* a la Unión Africana a que transmita al Secretario General información sobre los progresos realizados en el establecimiento del Tribunal Híbrido para Sudán del Sur;

25. *Encomia* el compromiso de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía con la ejecución del mandato de la Misión en un entorno difícil y, a este respecto, *destaca* que el Secretario General no debe aceptar ninguna restricción nacional que menoscabe la eficacia de la ejecución del mandato, *solicita* a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía que apliquen las disposiciones pertinentes de la resolución [2538 \(2020\)](#) y todas las demás resoluciones pertinentes sobre la manera de reducir los obstáculos que dificultan la participación de las mujeres y aumentarla a todos los niveles y en todos los puestos de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluso garantizando entornos de trabajo seguros, propicios y sensibles a las cuestiones de género para las mujeres en esas operaciones, y *resalta* que la falta de un mando y un control efectivos, la negativa a obedecer órdenes, el hecho de no responder a los ataques contra civiles o declinar participar en patrullas de largo alcance en zonas remotas del país o realizarlas, y la insuficiencia del equipo y los recursos financieros pueden menoscabar la responsabilidad compartida respecto de la ejecución eficaz del mandato;

26. *Insta* a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a que sigan adoptando medidas apropiadas para prevenir la explotación y los abusos sexuales, como la verificación de antecedentes de todo el personal y su concienciación previa al despliegue y en la misión, a que aseguren la plena rendición de cuentas en los casos de ese tipo de conducta en que esté involucrado su personal, incluso mediante investigaciones oportunas y centradas en los supervivientes de las denuncias de explotación y abusos sexuales, a que repatrien a sus unidades cuando haya pruebas fidedignas de que han cometido actos de explotación y abusos sexuales generalizados o sistemáticos, a que adopten las medidas disciplinarias apropiadas y a que informen a las Naciones Unidas plenamente y con prontitud sobre las acciones emprendidas;

27. *Exhorta* a la comunidad internacional a que amplíe la respuesta humanitaria con perspectiva de género destinada al pueblo de Sudán del Sur para satisfacer las graves y cada vez más diversas necesidades humanitarias, y exhorta además al Gobierno de Sudán del Sur a que destine recursos en su presupuesto nacional para las prioridades que ha declarado, incluidos fondos para la aplicación del Acuerdo Revitalizado;

28. *Destaca* que sigue siendo necesario que los asociados bilaterales y multilaterales cooperen estrechamente con el GSS para responder a la pandemia de COVID-19 y presten asistencia internacional, así como asistencia para el desarrollo sostenible, en colaboración con los organismos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

Presentación de informes

29. *Solicita* al Secretario General que siga notificando con periodicidad mensual las violaciones del acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas y los obstáculos impuestos a la UNMISS;

30. *Recuerda* el párrafo 3, a) i) y a) ii), de la presente resolución y destaca la importancia de una postura militar proactiva y robusta para desalentar y prevenir las amenazas de violencia contra los civiles y responder a ellas, y a este respecto solicita al Secretario General que le presente, a más tardar el 15 de octubre de 2023, una evaluación separada e independiente del cumplimiento por la Misión de su mandato de protección de los civiles que se centre en la estrategia de protección de los civiles aplicada por la Misión tras la redesignación de varios emplazamientos de protección de civiles, la mentalidad de los contingentes y las fuerzas de policía, la integración a nivel de toda la Misión y cualesquiera obstáculos que le impidan cumplir su mandato, incluidos los interpuestos por el Gobierno receptor u otras fuerzas;

31. *Solicita* al Secretario General que presente, a más tardar el 15 de octubre de 2023, un informe por separado que contenga lo siguiente: una evaluación y un análisis detallado de los factores políticos, económicos y de seguridad que retrasan la aplicación del Acuerdo Revitalizado y sus causas, incluidas las causas de la violencia que persiste a nivel subnacional; una evaluación de determinadas condiciones o indicadores, como el proceso constituyente inclusivo y la elaboración de marcos jurídicos fundamentales mediante una mayor interacción con las organizaciones no gubernamentales y subnacionales, la ampliación del espacio cívico y una mayor prevención de la violencia política, que siguen siendo requisitos necesarios para la celebración de elecciones dignas de crédito; una estrategia integrada de transición de las Naciones Unidas que se centre en la autosuficiencia de Sudán del Sur y en los problemas fundamentales que deben resolverse para poder construir una paz duradera en los planos local y nacional; y recomendaciones sobre la manera en que la UNMISS podría adaptarse a la luz de las conclusiones del informe;

32. *Solicita* al Secretario General que lo informe sobre el cumplimiento del mandato de la UNMISS y los obstáculos con que tropiece la Misión al ejecutarlo en un informe exhaustivo que deberá presentar por escrito dentro de los 90 días siguientes a la fecha de aprobación de la presente resolución y cada 90 días a partir de entonces, y recalca que los informes deben proporcionar análisis integrados, con base empírica y fundamentados en los datos, evaluaciones estratégicas y un asesoramiento franco, y tratar las cuestiones siguientes:

- Si cada una de las actividades emprendidas por la Misión con arreglo al párrafo 3 ha contribuido a promover la visión estratégica descrita en el párrafo 2 y de qué modo, y qué retos y obstáculos ha tenido que afrontar la Misión al promover la visión estratégica, utilizando los datos reunidos y analizados a través del Sistema Integral de Planificación y Evaluación del Desempeño, la aplicación en la Misión del marco integrado de desempeño y rendición de cuentas en el mantenimiento de la paz y otras herramientas de planificación estratégica y medición del desempeño para describir el impacto de la Misión y su desempeño general, e información sobre las restricciones no declaradas, los casos de negativa a participar en las patrullas o realizarlas y su impacto en la Misión, y la forma en que se abordan los casos de desempeño insatisfactorio notificados;
- Los progresos realizados en relación con los elementos mencionados en los párrafos 5, 6, 7 y 8 de la presente resolución;
- La aplicación de las medidas prioritarias que figuran en el párrafo 9 de la presente resolución;

- La manera en que la Misión ha implementado las capacidades y las obligaciones descritas en el párrafo 20 al planificar y realizar sus operaciones, incluso en relación con su postura y su huella, como las bases temporales de operaciones;
- Un análisis de los riesgos relacionados con el cambio climático que pueden afectar negativamente a la paz y la seguridad en Sudán del Sur y a la ejecución del mandato de la UNMISS;
- Recomendaciones, cuando proceda, para que tome medidas que permitan abordar los obstáculos detectados con herramientas de planificación estratégica y medición del desempeño;

33. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
